



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018 – 00702– 00.

Asunto: Releva y designa secuestre.

Armenia, 27 julio 2022.

Teniendo en cuenta la circular DESAJARC21-20 de 19 de marzo 2021 del consejo superior de la judicatura dirección seccional de administración judicial de Armenia en el departamento del Quindío, da a conocer la lista de auxiliares de la justicia para el periodo comprendido entre 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo 2023, conformada mediante la Resolución Nro DESAJARR21-205 del 11 de marzo 2021, donde se logra evidenciar que el aquí secuestre Manuel Castro Mancera no se encuentra vigente para este año.

Por tanto, teniendo en cuenta la Resolución DESAJARR21-205 del 11 de marzo 2021, por medio de la cual se consolida la lista de auxiliar de la justicia para el distrito judicial de Armenia en el departamento del Quindío para el periodo comprendido entre 1 de abril de 2021 y 31 de marzo 2023, se tiene que la misma reposan secuestres categoría 1.

Conforme lo expuesto el Juzgado se releva a Manuel Castro Mancera y en su reemplazo nombra como secuestre a Jairo de Jesus Melchor Guevara identificado con cc 7.525.745, quien se localiza B/1° de mayo mz. c #10, del municipio de armenia en el Departamento de Quindío, y en el teléfono celular 3147774042 y correo electrónico jairomelchor1956@hotmail.com , a quien se le comunicará [Artículo 49 del CGP] para que se pronuncie respecto a su designación. Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por los artículos 50 a 52 del CGP. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración [estado del bien inmueble].

El secuestre saliente deberá inmediatamente hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado al nuevo secuestre. Así mismo que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Así se oficiará.

Infórmesele al nuevo Auxiliar de la justicia su designación y que debe manifestar su aceptación para que el el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia proceda a realizar la posesión de su cargo en un término de cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, recordándole que el cargo es de obligatoria aceptación y de no cumplir el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. Oficiese en ese sentido.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) oficio(s) que informe (n) a la auxiliar designado a la dirección indicada, comunicando lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifique este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 28 julio 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f6764fdf71e1334bf985e92bd52f6ee55cca8bc43b4cbf8069a2aed8be9cb5**

Documento generado en 27/07/2022 07:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>